MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 404 /

TEMUCO, 02 FEB. 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.105 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2018.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ejecutar una línea de capacitación teórica en Construcción de Microtuneles a ser realizada en Temuco.

2.- Que se realizo una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro de cultivos bajo plástico, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en la Construcción de Microtuneles, para así mejorar los sistemas productivos, obteniendo los usuario una mayor producción y rentabilidad en el rubro.

3.- Que se realizo una inscripción general para todos los usuarios del Programa PRODER que trabajen en el rubro cultivos bajo plástico y destinan su producción al autoconsumo y comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de manejo de microtuneles donde ellos tengan que financiarla, sino, a través de una capacitación de parte del municipio.

4.- Que los usuarios a realizar el curso de capacitación en Construcción de Microtuneles fueron seleccionados por los profesionales de la unidad técnica – PRODER.

5.- Que para realizar el curso de Capacitación el programa no exige bases, solo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Construcción de Microtuneles.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a los agricultores en Construcción de Microtuneles e invernaderos metálicos galvanizados para la producción de hortalizas y plantines durante la época de invierno
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 7 usuarios del Programa PRODER en: - Sistemas de producción en Microtuneles. - Construcción de Invernaderos Metálicos Galvanizados. - Ventajas y desventajas de las estructuras. - Costos de implementación. - Rentabilidad.
Cobertura estimada	7 Agricultores de los Programas PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 27 de marzo del 2018.

1446673

DIR. DES. RURAL DIRECTOR MUNIC. DE TEMUCO

Gasto programado	$4.600.000.- (cuatro millones seiscientos mil de pesos) - Capacitación en Construcción de Microtuneles.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $4.600.000.- Centro de Costo 14.14.01, ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3.- Desígnese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA
V°B°

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO ALCALDICIO N° 4705 /

TEMUCO, 29 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 22 de diciembre de 2017.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22.12.2017.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificacion Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio

1429192

Recursos Financieros	Contratación de servicio de Capacitación.	
	h) Reunión Mensual de Dirigentes: Informar y Capacitar a los dirigentes de Comunidades y Comités de Pequeños Agricultores del sector rural.	$ 1.200.000.-
Recursos Financieros	Contratación de Servicio de Banqueteria, dispensadores de agua.	
	Costo total de las actividades	**$195.900.000.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

La Dirección de Desarrollo Rural, a través del Programa de Desarrollo Rural - PRODER

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Direccion de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

C.C.

Direccion de Control
Direccion de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos